

## **APRUEBA CONSEJO GENERAL CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL VOTO DE LOS YUCATECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**



El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán aprobó esta mañana la creación e integración de la Comisión Temporal del Voto de los Yucatecos Residentes en el Extranjero, cuyo objetivo será la supervisión del desarrollo de los trabajos que se realicen en materia del sufragio de los connacionales durante el proceso electoral 2017-2018.

En conjunto con el Instituto Nacional Electoral la Comisión deberá dar seguimiento a los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto de los ciudadanos yucatecos residentes en otro país; informar al Consejo General respecto del seguimiento de las actividades establecidas, así como de los acuerdos que al respecto se generen por parte del INE.

De igual forma, tendrá que proponer al Consejo General reformas, derogaciones y abrogaciones al marco normativo del Instituto relacionado con el tema; elaborar y

rendir los dictámenes o informes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos, en su caso, a su aprobación.

Los integrantes de esta Comisión que estará en funciones hasta el término del proceso electoral serán los Consejeros Electorales José Antonio Martínez Magaña, Jorge Valladares Sánchez y la Consejera María Patricia Valladares Sosa, y como secretario técnico el Licenciado Mario Eduardo Centurión Chan.

De acuerdo con datos del Registro Federal de Electores hasta el pasado 12 de mayo mil 265 yucatecos habían solicitado su credencial de elector desde el extranjero.

Los paquetes con el voto de los connacionales para elegir Presidente, Senadores y Gobernador de cada estado serán recepcionados por el Instituto Nacional Electoral.

En otro asunto durante la Sesión Extraordinaria se aprobó también la designación de Aracelly Beatriz González Mendicuti, como la autoridad conciliadora para dar cumplimiento al artículo transitorio segundo de los "Lineamientos para la Conciliación de Conflictos entre el Personal del Sistema OPLE".

Dicha autoridad tendrá entre sus funciones promover y difundir, de manera permanente entre el personal del Organismo Público Local Electoral los fines, principios, funciones y logros de la conciliación como un medio alternativo de solución de conflictos; establecer los mecanismos para capacitar al personal que realice las conciliaciones; llevar a cabo las convocatorias a las partes; llevar el registro y resguardar el archivo de los acuerdos materia de conciliación; y prever las condiciones físicas del lugar que permitan el adecuado desarrollo de las reuniones de conciliación.

## **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**

[www.iepac.mx](http://www.iepac.mx)

